



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2490

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-252.431/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 02 de Diciembre de 2.024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.355/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.355

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Declárese en el partido de General Rodríguez la Emergencia en -----
"----- Materia de Salud Mental, con el fin de disponer las herramientas
"profesionales y recursos necesarios para llevar adelante las acciones de prevención,
"atención y seguimiento para ser aplicadas en niños, adolescentes y adultos que
"demuestren haber sufrido o estar sufriendo alguna problemática que altere su Salud
"Mental.-----

"ARTICULO 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de
"----- Salud Pública crear una Mesa de Trabajo Interdisciplinaria de
"profesionales, funcionarios, Dos (2) representantes del Cuerpo Legislativo del
"Honorable Concejo Deliberante Uno (1) por el Oficialismo y Uno (1) de la Oposición y
"entidades intermedias de la comunidad orientadas a la Salud Mental, que tenga como fin
"establecer una metodología de trabajo y de registro para abordar los casos problemáticos
"que se presenten.-----

"ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer las relaciones -----
"----- institucionales necesarias entre la Mesa de Trabajo
"Interdisciplinaria y el Departamento Judicial Moreno- General Rodriguez, con el
"objetivo de trabajar en, cooperación y coordinadamente con los casos de conflicto que
"se presenten en nuestro distrito.-----

"ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las -----
"----- modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación
"de la presente.-----

"ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2491

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**“SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS
“DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.181 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

[Firma manuscrita]

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2492

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-252.498/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 02 de Diciembre de 2.024;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.356/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

" **ORDENANZA N° 5.356**

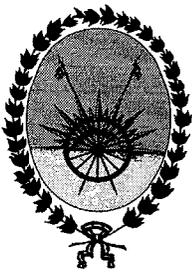
**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

" **ORDENANZA**

"ARTICULO 1°: Declárese la Emergencia Sanitaria, de Seguridad, de Servicios y de Infraestructura del Cementerio Municipal de General Rodríguez, por un plazo de 365 días a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para llevar adelante las acciones de recomposición, adecuación, modernización y mejora operativa del Cementerio Municipal.

"ARTICULO 3°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, a través del área municipal que estime corresponder, realizar un exhaustivo análisis de modelos de gestión y alternativas de administración, para proveer una mejor solución en forma inmediata y a futuro.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2493

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS
"DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: **CARLOS A. PAZ**
Secretario H.C.D.

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

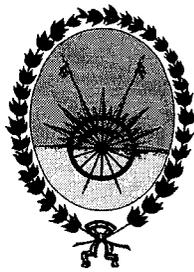
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.182 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS)



N° 2494

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-251.369/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 07 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 02 de Diciembre de 2.024;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.358/24, sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.358**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Autorízase la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los
“----- inmuebles pertenecientes al dominio designado catastralmente como
“Circunscripción II, Parcela 256B, Partida Inmobiliaria: 046-334.-----

“ARTICULO 2°: Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribirse entre la Municipalidad
“----- de General Rodríguez y las empresas "GRUPO DELSUD
"ADMINISTRACION FINANCIERA E INMOBILIARIA S.R.L." CUIT N° 30-71616529-
"5 y "GRAVA MOVIMIENTOS DE SUELOS Y VENTA DE MATERIALES S.R.L." CUIT
"N° 30-71729609-1, autorizándose la firma del mismo.-----

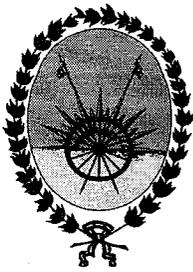
“ARTICULO 3°: Requerir la intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la
“----- Comunidad perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la
“Comunidad de la Provincia de Buenos Aires o el Organismo que en el futuro lo
“reemplace a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios, el Plano de Mensura
“y Subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble indicado en el Artículo 1° de la
“presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 4°: La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas
“----- deberá ser con destino a vivienda única unifamiliar y de carácter
“permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las Escrituras Traslativas
“de Dominio se dejará constancia del destino indicado.-----

“ARTICULO 5°: Declarar de Interés Social el proceso de escrituración del/los
“----- inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes,
“requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de
“Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las Escrituras Traslativas de Dominio a
“favor de los adjudicatarios.-----

Dec. n: 2.183/24

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2495

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 6°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la aplicación del
“----- Artículo 39° Quinquies de la Ordenanza Fiscal N° 5.337 y las
“gestiones pertinentes para dar cumplimiento a los artículos precedentes.-----
“ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS
“DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: **CARLOS A. PAZ**
Secretario H.C.D.

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.183 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2496

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-251.930/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09/11 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 02 de Diciembre de 2.024;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.359/24, sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.359**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Prohíbese en todo el territorio del Partido de General Rodríguez,
“----- la realización de fiestas clandestinas, bailes y/o cualquier tipo de
“espectáculos de características similares, realizados en inmuebles no habilitados a tal
“efecto, sean tanto al aire libre o en espacios cerrados, según normativas vigentes
“dispuestas por el Municipio.-----

“ARTICULO 2°: A los efectos de la presente Ordenanza, se considera
“----- fiesta clandestina a toda reunión que esté dirigida y/o en la que
“participe el público en general, a cambio de retribución en especies y/o de dinero, que se
“desarrolle en un sitio que no se encuentre habilitado para tal fin o no posea permiso
“emitido especialmente por la Municipalidad para su realización, que se expendan o
“suministren gratuita u onerosamente bebidas alcohólicas o no, con o sin servicio de
“lunch y se pretenda reproducir o reproduzca música grabada o ejecutada en vivo.-----

“ARTICULO 3°: De la responsabilidad ante la infracción y aplicación de
“----- sanciones. Serán responsables e imputados de las sanciones
“previstas en la presente Ordenanza:

“a). Quien o quienes resulten responsables de la organización y/o difusión y/o venta de
“tickets o comprobantes de pago para el ingreso a la reunión y/o realización de la fiesta
“clandestina y/o privada;

“b). Quien o quienes resulten propietarios o titulares de dominio del inmueble donde se
“haya realizado y/o realice la fiesta clandestina y/o privada;



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2497

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“c). En caso de que el inmueble donde se realicen o hayan realizado fiestas clandestinas “se encuentre locado, quien o quienes resulten locatario/s, independientemente del “destino que en el contrato se le haya dado a la propiedad locada;

“d). Los que resulten poseedores o simples tenedores precarios del inmueble donde se “haya realizado o se realice la fiesta clandestina;

“e). Las personas físicas o jurídicas y conocidas bajo la denominación de “INMOBILIARIA o EMPRESA INMOBILIARIA u OPERADOR INMOBILIARIO, “que hayan intervenido en la locación del inmueble y ofrecido el mismo en alquiler como “apto para el desarrollo de fiestas de fin de semana o expresiones similares;

“f). Quien o quienes resulten ser comodatarios del inmueble donde se haya realizado o se “realice la fiesta clandestina, independientemente del destino indicado en el contrato;

“g). Las personas físicas o jurídicas que por cualquier medio gráfico, audiovisual, o “proveyendo insumos, actúen como auspiciantes de la fiesta clandestina;

“h). Las personas físicas y/o jurídicas que alquilen o arrenden equipos de sonido “necesarios para la transmisión de música grabada o en vivo;

“i). Cualquier otra persona física o jurídica que provea bienes o insumos necesarios para “el desarrollo de la fiesta clandestina.-----

“**ARTICULO 4°:** Desígnese a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte “----- como la autoridad de aplicación de la presente norma, quien tomará “las denuncias por fiestas clandestinas y llevará a cabo la correspondiente inspección in “situ, como así también, las acciones de control que se consideren necesarias para “prohibir y/o cesar la realización de este tipo de eventos.-----

“**ARTICULO 5°:** En caso de constatarse algún tipo de infracción, respecto de lo “----- mencionado en los Artículos 2° y 3° de la presente Ordenanza, “facúltese al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que estime intervenir, a “realizar la correspondiente acta administrativa y sanción, vía los Juzgados de Faltas “Municipales.-----

“**ARTICULO 6°:** El órgano de aplicación de las sanciones frente al “----- incumplimiento de la presente ordenanza, serán los Juzgados de “Faltas Municipales, quienes determinarán la aplicación de sanciones pecuniarias, “secuestro y/o decomiso de mercaderías y equipos y/o toda otra medida que estime “corresponder.-----

“**ARTICULO 7°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con “----- otros Municipios, a los fines de coordinar la organización de “operativos conjuntos de control y demás tareas inherentes al ejercicio del poder de “policía común, en materia de actividades como las comprendidas en la presente “Ordenanza.-----

“**ARTICULO 8°:** Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N°4.660/19 que “----- quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2°:** El Departamento Ejecutivo podrá autorizar la realización de eventos de “----- las características mencionadas en el Artículo anterior previo dictamen favorable de la “Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte y a tales fines los interesados deberán:



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2498

///...3.-

“ a) Notificar su realización con al menos veinte (20) días hábiles de anticipación ante el “área de Inspección General de la Municipalidad de General Rodríguez y describir en el “mismo acto las características principales del acontecimiento: Fecha, horario, lugar, tipo “y características de las instalaciones fijas existentes o de las desmontables a instalar, “tipo y características del equipamiento y servicios a utilizar, planos de accesos y salidas, “capacidad del lugar y cantidad de personas que asistirán, como así también toda otra “documentación que mejor provea al trámite en orden a las características propias del “evento o que específicamente fuere requerida por las oficinas intervinientes. b) “Presentar la documentación que acredite la legítima ocupación del inmueble donde se “desarrollará la actividad. c) Presentar informe sobre las medidas de protección contra “incendio y certificado de inspección final expedido por los Bomberos de la Policía de la “Provincia de Buenos Aires. d) Tomar los recaudos necesarios para evitar molestias a los “vecinos, sobre todo en lo referente a la propagación de ruidos. e) En el caso de que esté “prevista la venta de bebidas alcohólicas contar con el correspondiente permiso para su “expendio. f) Deberá indicarse dimensiones y características del lugar que se destinará a “estacionamiento de los vehículos de los concurrentes. g) Deberá acreditarse el alquiler “de baños químicos de corresponder, debiendo contabilizarse como mínimo 2 (dos) “baños fijos o químicos para damas y 2 (dos) baños fijos o químicos para caballeros, “superada la capacidad de 80 personas, deberá adicionándose 1 (uno) baño fijo o químico “cada 50 personas o fracción mayor a 10 personas. h) Deberá acreditarse la contratación “de personal de seguridad privada, contabilizándose 1 (uno) personal cada personas o “fracción mayor a 10 personas. i) En caso que en el lugar del evento exista pileta de “natación independientemente del estado en que se encuentre (llena o vacía), se deberá “acreditar la contratación de un guardavidas habilitado oficialmente que permanezca en “el lugar durante toda la realización del evento. j) Deberá acreditarse la contratación de “un seguro de responsabilidad civil por montos acordes a la cantidad de personas que se “esperan como concurrencia, acompañando recibo de pago y póliza correspondiente, la “que deberá cubrir a todas las personas que asistan al evento.-----

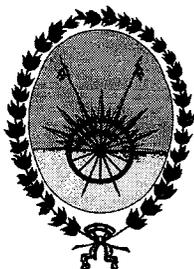
“**ARTICULO 9°:** Encomiéndose al Departamento Ejecutivo a reglamentar la “----- presente Ordenanza.-----

“**ARTICULO 10°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y “----- considerandos.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS “DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2499

///...4.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

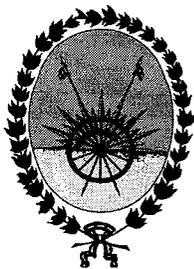
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.184 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Handwritten signature]
N° 2500

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-7.822/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 04 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 02 de Diciembre de 2.024;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.357/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.357**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

“ARTICULO 1°: Créase en el ámbito del partido de General Rodríguez la Liga
“----- Municipal de Fútbol, la cual funcionará en la órbita de la Secretaría
“de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes Municipal.-----

“ARTICULO 2°: La Liga Municipal de Fútbol estará integrada por todos aquellos
“----- equipos que oportunamente se determinen en el Decreto
“Reglamentario, en el cual el Departamento Ejecutivo reglamentará la totalidad del
“funcionamiento de la Liga, incluyendo calendarios, sedes y todos los aspectos
“organizativos que resulten necesarios. -----

“ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones-----
“----- presupuestarias para la implementación de la presente. -----

“ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS
“DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

**Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”**



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2501

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

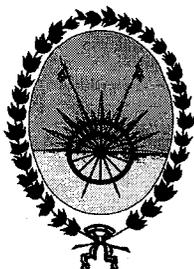
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.185 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2502

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.551/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Raquel Carmen ROMANO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora RAQUEL CARMEN ROMANO ----- (D.N.I. N°: 27.846.772), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

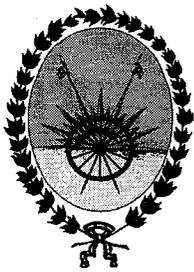
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.186 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2503

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.531/24, iniciado por la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, desde lo manifestado a fs. 2/3 del Expediente Nro. 4050-252.531/24 por la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales, solicita se declare de Interés Municipal la Jornada a llevarse a cabo en el marco del "Día Nacional del Tango" a realizarse el día 7 de Diciembre del corriente año en el Museo Ferroviario;

Que, este género musical y de danza es de suma importancia a nivel local, debido al natalicio del Poeta Domingo Enrique Cadícamo, el día 15 de Julio del año 1.900 en la Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, el evento de mención tiene como objetivo mostrar las manifestaciones tangueras en todas sus disciplinas para fortalecer nuestra identidad cultural;

Que, a fs. 04 toma intervención la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, e informa que de acuerdo a lo expuesto por la Señora Directora Actividades Museológicas y Culturales, la actividad de mención generará erogaciones para este Municipio derivadas de gastos de sonido y baños químicos;

Que, a fs. 05 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Jornada a llevarse a cabo en el ----- marco del "Día Nacional del Tango" a realizarse el día 7 de Diciembre de 2.024 en el Museo Ferroviario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

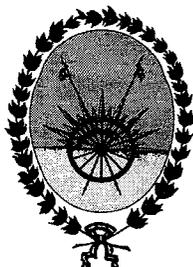
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.187 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Handwritten signature]
N° 2504

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.417/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, desde lo manifestado a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-252.417/24 por la Coordinación de Cultos, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, solicita se declare de Interés Municipal el paso de la Peregrinación de la "Inmaculada Concepción", por la Ciudad y Partido de General Rodríguez, a llevarse a cabo los día 7 y 8 de Diciembre del corriente año;

Que a fs. 04 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el paso de la Peregrinación de la -----
----- "Inmaculada Concepción", por la Ciudad y Partido de General
Rodríguez, a llevarse a cabo los día 7 y 8 de Diciembre de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la actividad mencionada en el Artículo 1°, no ----
----- generará erogación alguna para este Municipio de General Rodríguez.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

[Handwritten signature]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.188 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2505

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.492/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-252.492/24 por la Dirección de Cultura, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, solicita se declare de Interés Municipal el evento artístico Cultural denominado "Ciclo de Solistas y Orquesta, que realizará la Orquesta Sinfónica Municipal junto a la Señora Gabriela Battistini y al Señor Ignacio Delagnes, ambos guitarristas de nuestra Ciudad, asimismo informa que dicho evento generará erogaciones derivadas en gastos de sonido;

Que, la jornada de mención se llevará a cabo el día 05 de Diciembre del corriente año, en las Instalaciones de la Cámara Empresaria, sita en Hipólito Irigoyen Nro. 366 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 04 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento artístico Cultural -----
----- denominado "***Ciclo de Solistas y Orquesta***" a llevarse a cabo el día 05
de Diciembre de 2.024, Instalaciones de la Cámara Empresaria, sita en Hipólito Irigoyen
Nro. 366 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

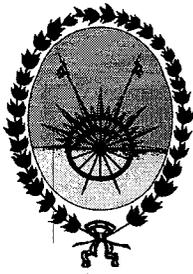
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.189 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE)



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 2506

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-7.826/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06/07 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 02 de Diciembre de 2.024;
 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
 Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.354/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 5.354

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
 “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
 “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Créase en el Partido de General Rodríguez el Crematorio Municipal, cuyo funcionamiento se registrá por una Ordenanza específica sancionada a tal efecto por este Honorable Cuerpo.

“ARTICULO 2°: Establézcase para la parcela o fracción de la misma, de propiedad municipal con Nomenclatura Catastral, Circ.2- Secc. E, Ch. 6, “Fr. 4, Parcela 12, ubicada dentro del Parque Industrial “Polo Industrial General “Rodríguez” el destino de lugar de implantación del Crematorio Local.

“ARTICULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la elaboración de una propuesta de Concesión Privada del Crematorio Local con aporte Municipal de tierra, habilitaciones y permisos.

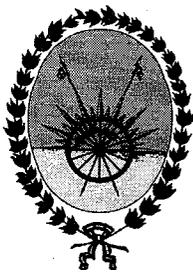
“ARTICULO 4°: La propuesta referida en el artículo anterior deberá desarrollarse con la elaboración del correspondiente Pliego Licitatorio que establecerá condiciones técnicas y económicas con los fines de garantizar una Concesión beneficiosa a los intereses municipales, tanto desde el punto de vista de la calidad del servicio como desde el punto de vista económico. El mismo deberá ser presentado a convalidación de este Concejo Deliberante en un plazo no mayor a los 90 días corridos desde la promulgación de la presente Ordenanza.

“ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
 “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS
 “DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Fdo: CARLOS A. PAZ
 Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
 Presidente H.C.D.”**



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

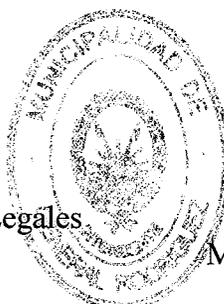
N° 2507

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales.
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.190 (DOS MIL CIENTO NOVENTA)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2508

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-7.816/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06/08 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 02 de Diciembre de 2.024;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.360/24, sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.360**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez declara
“----- sujeta a concesión la explotación del Cementerio Público Municipal
“por el término de treinta años con opciones de prórrogas por términos de diez años.-----

“ARTICULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante declara que es necesario
“----- avanzar hacia una nueva etapa destinada a ampliar y optimizar la
“provisión de los servicios que se brindan y/o deben brindarse en el Cementerio Local, a
“través de una gestión profesional, por medio de quienes acrediten contar con destacados
“antecedentes en la materia.

“En mérito a lo expuesto precedentemente, resulta conducente que a partir de la
“concesión de la explotación del mismo a un privado, se pueda garantizar el
“mantenimiento de veredas, senderos y escalinatas; la prestación de los servicios de
“seguridad y vigilancia a través de un sistema de monitoreo de CCTV; la protección de
“los restos obrantes en Parcelas, Nichos, Bóvedas, Panteones, Osarios, etc.; el cuidado,
“limpieza y acondicionamiento de las instalaciones y de todos los terrenos y espacios
“afectados al servicio; la atención personal al público a través de un servicio de
“información y de atención comercial en forma presencial y a distancia; y el servicio de
“información al público a través de una página web y redes sociales; además de permitir
“ello una gestión profesional de la actividad por parte de especialistas que redunde, a su
“vez, en generar ingresos al Municipio a través del pago de cánones, resultando en la
“actualidad una operación deficitaria.-----

“ARTICULO 3°: Establézcase que la concesión comprenderá la explotación de
“----- la actividad, debiendo el concesionario asumir el riesgo empresarial
“por llevar adelante la misma, siendo su obligación brindar los servicios principales, así
“como también los complementarios y accesorios. En mérito a lo expuesto, la presente
“tiene por objeto dar en concesión la explotación del Cementerio Municipal de local.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2509

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 4°: ALCANCES DE LA CONCESIÓN. La Concesión comprende a favor del Concesionario la explotación de la actividad principal correspondiente al giro normal y habitual, así como de los servicios complementarios y/o accesorios ofrecidos. La explotación de la actividad principal consiste en:

- Provisión de espacios disponibles para el Concesionario en Parcelas, Nichos, Bóvedas, Panteones, Osarios y Cinerarios y su mantenimiento.

- Inhumación, Exhumación y Traslado de Cuerpos dentro y fuera del Cementerio.

- Reducción de restos.

El Concesionario podrá brindar los Servicios de Sala Velatoria y de Cremación.

El Concesionario tendrá a su cargo la organización y explotación comercial de los mencionados servicios, así como también de aquellos complementarios o accesorios a los mismos, tales como Cafetería, la Venta de Ofrendas Florales, Ceremonias Especiales o Visitas Guiadas a las instalaciones.

Las tarifas aplicables a la provisión del Servicio de Inhumación y Arrendamiento de Espacios para Sepultura y de Nichos deberán ser propuestos en la oferta y aprobados por el Honorable Concejo Deliberante con la aprobación del contrato. Los precios aplicables a los restantes servicios a proveer serán de libre fijación por parte del Concesionario. El Concesionario percibirá el precio de los arrendamientos y/o mantenimiento correspondiente a los espacios con concesiones de uso vigentes a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Concesión con la Municipalidad.

El Concesionario podrá dar en concesión el uso de los espacios disponibles.

“ARTICULO 5°: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. El Concesionario tendrá la obligación de prestar los servicios del Cementerio de forma eficiente privilegiando la calidad del servicio, la buena atención al usuario, el resguardo por el respeto y la protección de los restos obrantes, así como de realizar el mantenimiento y mejoramiento del Cementerio conforme a las exigencias establecidas en el presente pliego y en el Contrato de Concesión. Sin perjuicio de las restantes obligaciones que se establecieron en particular, el Concesionario tendrá a cargo las siguientes:

1- La ejecución de la totalidad de las tareas necesarias para el mantenimiento de las instalaciones concesionadas.

2- La reparación, mantenimiento y/o reposición, durante todo el tiempo que dure la Concesión, de los sistemas e instalaciones afectados al funcionamiento de todos los servicios concesionados.

3- El registro permanente y actualizado en formato físico y digital de las altas y bajas de los restos humanos existentes con detalle de los datos filiatorios de los mismos.

4- El mantenimiento de veredas, senderos y escalinatas.

5- La prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia a través de un Sistema de Monitoreo y Vigilancia de CCTV.

6- La protección de los restos obrantes en Parcelas, Nichos, Bóvedas, Panteones, Osarios.

7- El cuidado, limpieza y acondicionamiento de las instalaciones y de todos los terrenos y espacios afectados al servicio.

8- La provisión de la red de agua potable para uso de los visitantes.

9- La atención personal al público a través de un servicio de información y de atención comercial en horario corrido de 7:00 a 17:00 hs.

10- La disposición de un sistema de atención al público mediante correo electrónico y línea directa de telefonía con horario extendido.

11- El servicio de información al público a través de una página web y redes sociales. La página web deberá contar con información de los servicios que se brindan, el precio de los mismos, horarios de atención y contenido visual de atractivo turístico acerca del Patrimonio Histórico existente en el mismo. El Concesionario deberá resguardar el Patrimonio Arquitectónico del lugar. A tal efecto, no podrá realizar demoliciones, obras, ni reformas sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2510

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

“ARTICULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante el
“----- proceso de elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, de
“acuerdo con las premisas de los artículos anteriores y a llevar adelante el proceso de
“selección y contratación conforme lo términos del mismo.-----

“ARTICULO 7°: Establécese que la Adjudicación por parte del Departamento
“----- Ejecutivo quedará sujeta a la posterior aprobación del presente
“Cuerpo Deliberativo.-----

“ARTICULO 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante el
“----- proceso reordenamiento de los Recursos Humanos que prestan
“tareas en el Cementerio Local y se proceda a la eliminación de los Cargos Políticos del
“mismo, todo ello luego de la toma de posesión de la concesionarla.-----

“ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS
“DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.191 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la Agente Jesica Anahí BARBEITO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Género, Políticas Sociales y DDHH, CON UNA Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

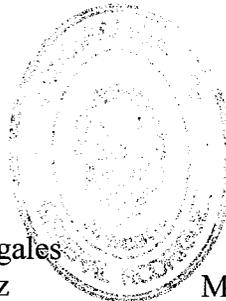
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 04 de Diciembre de 2.024, a la Agente ----- Municipal JESICA ANAHI BARBEITO (D.N.I. N°: 31.322.153 - CLASE 1.983), Legajo Interno N°: 4.804, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Género, Políticas Sociales y DDHH, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110117000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.192(DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS)



[Handwritten signature]
N° 2512

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Operador de Vehículos Emergencia de Salud y Seguridad, oportunamente acordada por Decreto N°: 560/23, a la Agente Jesica Anahí BARBEITO;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del día 04 de Diciembre de 2.024 el goce ----- de la Bonificación en concepto de Operador de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad, otorgada a favor de la Agente JESICA ANAHI BARBEITO (D.N.I.N°:31.322.153 – CLASE 1983), mediante Decreto N°:560/23.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.193 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2513

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Paola Vanesa PARISSI, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

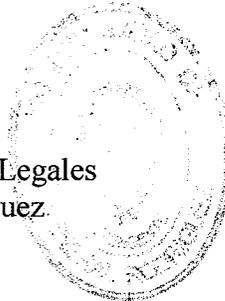
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 04 de Diciembre de 2.024, a la agente -----
----- municipal PAOLA VANESA PARISSI (D.N.I. N°: 29.168.297 -
CLASE 1.981), Legajo Interno N°: 4.451, quien se desempeña como Personal Obrero,
CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Seguridad,
Justicia y Transporte, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas
semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.194 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2514

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo a la agente Paola Vanesa PARISSI, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso I) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

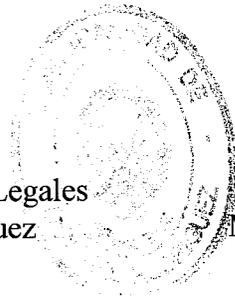
ARTICULO 1°: Establécese que la agente PAOLA VANESA PARISSI (D.N.I.-----
----- N°: 29.168.297 – CLASE 1.981), revistando bajo Legajo Interno
N°: 4.451, Personal Obrero, Categoría XXIII (VEINTITRES) dependiente de la
Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 04 de Diciembre
de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su
Categoría, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.195 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO)



[Handwritten signature]
N° 2515

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofers y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente a la agente Paola Vanesa PARISSI, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que la agente PAOLA VANESA PARISSI (D.N.I. ----- N°: 29.168.297- CLASE 1.981), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.451, Personal Obrero, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 04 de Diciembre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Máquinas Livianas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.196 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2516

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.546/24, iniciado por la Intendencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-252.546/24, el Señor *Victor José VILLALBA ARIZAGA* (D.N.I. Nro. 95.540.484), solicita Subsidio Económico, a los efectos de solventar gastos para su participación en la "Copa del Mundo Cristiana 2.024" a llevarse a cabo desde el día 8 al 14 de Diciembre del corriente año, en Porto Alegre, Brasil;

Que, a fs. 12 del Expediente precitado toma conocimiento de los presentes actuados, la Dirección de Deporte Social, a cargo de Eugenia TUTTI, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, e informa de la participación de mención;

Que, por lo expuesto oportunamente, a fs. 15 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-);

Que a fs. 18 la Señora SubContadora Municipal, Angélica E. MONTIVERO, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del Sr. Villalba;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del Señor *Victor José VILLALBA ARIZAGA* (D.N.I. Nro. 95.540.484) en la "Copa del Mundo Cristiana 2.024", a llevarse a cabo desde el día 8 al 14 de Diciembre de 2.024 en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil.

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° y con motivo de la participación de mención, otórgase, por única vez, al Señor *Victor José VILLALBA ARIZAGA* (D.N.I. Nro. 95.540.484), un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda sociales a personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2517

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.543/24, por el cual la Señora Denisse ORTIZ FERNANDEZ (D.N.I. Nro. 94.626.123), solicita un subsidio económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de la participación de su hijo Kevin DUARTE ORTIZ, en el "Copa del Mundo Cristiana 2.024", a llevarse a cabo desde el día 08 al 14 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-252.543/24, la Señora Denisse ORTIZ FERNÁNDEZ (D.N.I. Nro. 94.626.123), solicita un subsidio económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de la participación de su hijo Kevin DUARTE ORTIZ (D.N.I Nro. 48.232.691), en el "Copa del Mundo Cristiana 2.024", a llevarse a cabo desde el día 08 al 14 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil;

Que, a fs. 11 del Expediente de mención toma intervención la Señora Directora de Deporte Social, Sra. Eugenia TUTTI, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, e informa la participación del Seleccionado de Fútbol Cristiano, en la "Copa del Mundo Cristiana 2.024";

Que, por lo expuesto oportunamente, a fs. 15 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza se le otorgue al deportista Kevin DUARTE ORTIZ (D.N.I Nro. 48.232.691), un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-);

Que a fs. 18 la Señora SubContadora Municipal, Angélica E. MONTIVERO, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación del deportista Kevin DUARTE ORTIZ (D.N.I Nro. 48.232.691) en la "Copa del Mundo Cristiana 2.024", a llevarse a cabo desde el día 08 al 14 de Diciembre del 2.024 en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil.

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° y con motivo de la participación de mención, otórgase, por única vez, a la Señora Denisse ORTIZ FERNANDEZ (D.N.I. Nro. 94.626.123) en representación de su hijo Kevin DUARTE ORTIZ (D.N.I Nro. 48.232.691), un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda sociales a personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2518

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.547/24, por el cual la Señora Cinthya Maribel DOMINGUEZ (D.N.I. Nro. 95.247.050), solicita un subsidio económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de la participación de su hijo Derlis Daniel VERA DOMINGUEZ, en el "Copa del Mundo Cristiana 2.024", a llevarse a cabo desde el día 08 al 14 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-252.547/24, la Señora Cinthya Maribel DOMINGUEZ (D.N.I. Nro. 95.247.050), solicita un subsidio económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de la participación de su hijo Derlis Daniel VERA DOMINGUEZ (D.N.I. Nro. 94.770.433), en el "Copa del Mundo Cristiana 2.024", a llevarse a cabo desde el día 08 al 14 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil;

Que, a fs. 15 del Expediente de mención toma intervención la Señora Directora de Deporte Social, Sra. Eugenia TUTTI, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, e informa la participación del Seleccionado de Fútbol Cristiano, en la "Copa del Mundo Cristiana 2.024";

Que, por lo expuesto oportunamente, a fs. 18 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza se le otorgue al deportista Derlis Daniel VERA DOMINGUEZ (D.N.I. Nro. 94.770.433), un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-);

Que a fs. 21 la Señora SubContadora Municipal, Angélica E. MONTIVERO, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación del deportista Derlis Daniel VERA DOMINGUEZ (D.N.I. Nro. 94.770.433) en la "Copa del Mundo Cristiana 2.024", a llevarse a cabo desde el día 08 al 14 de Diciembre del 2.024 en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil.

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° y con motivo de la participación de mención, otórgase, por única vez, a la Señora Cinthya Maribel DOMINGUEZ (D.N.I. Nro. 95.247.050) en representación de su hijo Derlis Daniel VERA DOMINGUEZ (D.N.I. Nro. 94.770.433), un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda sociales a personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



N° 2519

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.545/24, iniciado por la Intendencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-252.545/24, la Señora Norma Agustina FERNÁNDEZ (D.N.I. Nro. 25.221.030), solicita subsidio económico, a los efectos de solventar gastos para la participación de su hijo Alan Samuel GUERRERO (D.N.I. Nro. 48.945.269) en la "Copa del Mundo Cristiana 2.024" a llevarse a cabo desde el día 8 al 14 de Diciembre del corriente año, en Porto Alegre, Brasil;

Que, a fs. 5 del Expediente de mención, obra glosada copia certificada de Acta de Nacimiento que acredita el vínculo invocado;

Que, a fs. 14 del Expediente precitado toma conocimiento de los presentes actuados, la Dirección de Deporte Social, a cargo de Eugenia TUTTI, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, e informa de la participación de mención;

Que, por lo expuesto oportunamente, a fs. 17, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-);

Que a fs. 20 la Señora Subcontadora Municipal, Angélica E. MONTIVERO, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del menor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de Alan Samuel -----
----- GUERRERO (D.N.I. Nro. 48.945.269) en la "Copa del Mundo
Cristiana 2.024", a llevarse a cabo desde el día 8 al 14 de Diciembre de 2.024 en la Ciudad
de Porto Alegre, Brasil.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° y con motivo de la ----
----- participación de mención, otórgase, por única vez, a la Señora Norma
Agustina FERNÁNDEZ (D.N.I. Nro. 25.221.030), en representación de su hijo menor
Alan Samuel GUERRERO (D.N.I. Nro. 48.945.269), un subsidio por la suma total de
PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de
Financiamiento 110 - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda sociales a
personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de -
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de
los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



N° 2520

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.544/24, por el cual el Señor Tiago Damián Ismael CUELLAR BOGADO (D.N.I. Nro. 44.713.971), solicita un subsidio económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de su participación en el "Copa del Mundo Cristiana 2.024", a llevarse a cabo desde el día 08 al 14 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-252.544/24, el Señor Tiago Damián Ismael CUELLAR BOGADO (D.N.I. Nro. 44.713.971), solicita un subsidio económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de su participación en el "Copa del Mundo Cristiana 2.024", a llevarse a cabo desde el día 08 al 14 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil;

Que, a fs. 12 del Expediente de mención toma intervención la Señora Directora de Deporte Social, Sra. Eugenia TUTTI, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, e informa la participación del Seleccionado de Fútbol Cristiano, en la "Copa del Mundo Cristiana 2.024";

Que, por lo expuesto oportunamente, a fs. 15 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza se le otorgue al deportista Tiago Damián Ismael CUELLAR BOGADO (D.N.I. Nro. 44.713.971), un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-);

Que a fs. 18 la Señora Subcontadora Municipal, Angélica E. MONTIVERO, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación del deportista Tiago ---
----- Damián Ismael CUELLAR BOGADO (D.N.I. Nro. 44.713.971) en la
"Copa del Mundo Cristiana 2.024", a llevarse a cabo desde el día 08 al 14 de Diciembre
del 2.024 en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° y con motivo de la ---
----- participación de mención, otorgase por única vez al Tiago Damián
Ismael CUELLAR BOGADO (D.N.I. Nro. 44.713.971), un subsidio por la suma total de
PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ---
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de
Financiamiento 110 - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda sociales a
personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de ---
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de
los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2521

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-249.628/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Rodolfo Noe NIEVA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor ROFOLDO NOE NIEVA ----- (D.N.I. N°: 20.544.496), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.202 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS)



Nº 2322

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La gestión iniciada por la Subsecretaría de Tierras y Escrituración Social, con el objeto de llevar adelante la Transferencia de Dominio a favor de esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Titularidad del Dominio del Inmueble en cuestión recae en cabeza de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Transferencia del Dominio al Municipio de General Rodríguez, resulta de Interés Social;

Que, en el Predio objeto de autos se llevarían adelante Actividades Sociales, Culturales, Deportivas, entre otras cosas;

Que, la Escritura Traslativa de Dominio se halla encuadrada en las previsiones del Artículo 2º del Decreto Ley Nº 9.533/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Social, la Transferencia del Dominio a favor de la ----- Municipalidad de General Rodríguez, del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: II, Sección: B, Chacra: 2, Parcela: 2.**-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención del Ministerio de Economía, Dirección de ----- Inmuebles Fiscales, a los fines de considerarlo oportuno, proceda a la transferencia del Dominio del Inmueble mencionado.-----

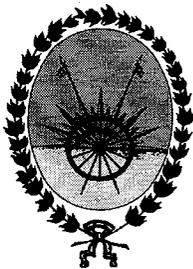
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.203 (DOS MIL DOSCIENTOS TRES)



N° 2523

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.388/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Contratación de un micro y una combi para llevar a cabo los viajes programados de las diferentes Delegaciones Deportivas Municipales", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 143/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.20/21 del Expediente N° 4050-252.388/24, obra la Solicitud de Pedido N° 2.404 del Ejercicio 2.024, correspondiente a las "Contratación de un micro y una combi para llevar a cabo los viajes programados de las diferentes Delegaciones Deportivas Municipales";

Que a fs. 23 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2490 por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.390.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 25 para que presenten cotización;

Que a fs. 30/31 y 33/34 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "GONZÁLEZ ALMARÁZ LEANDRO DANIEL" y "AGUIRRE JULIO JAVIER" respectivamente;

Que a fs. 35 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 143/2.024 de fecha 02 de Diciembre de 2.024;

Que de fs. 36 a 39 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "GONZÁLEZ ALMARÁZ LEANDRO" respecto de los ítems 1,2,5,6,8 y 9 por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.090.000,00.-); y por otro lado, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "AGUIRRE JULIO JAVIER" respecto de los ítems 3,4 y 7 por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N°143/2.024 al proveedor "GONZÁLEZ ALMARÁZ LEANDRO" respecto de los ítems 1,2,5,6,8 y 9 por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.090.000,00.-); y por otro lado, al proveedor: "AGUIRRE JULIO JAVIER" respecto de los ítems 3,4 y 7 por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-); lo que da un valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.390.000,00.-) de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2490 agregada a fs. 23 del Expediente N° 4050-252.388/24;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 143/2.024, referente a la "Contratación de un micro y una combi para llevar a cabo los viajes programados de las diferentes Delegaciones Deportivas Municipales".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 143/2.024 al Proveedor Municipal "GONZÁLEZ ALMARÁZ LEANDRO" respecto de los ítems 1,2,5,6,8 y 9 por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.090.000,00.-); y por otro lado, al proveedor: "AGUIRRE JULIO JAVIER" respecto de los ítems 3,4 y 7 por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2524

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

(\$300.000,00.-); lo que da un valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.390.000,00.-) de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2490 agregada a fs. 23 del Expediente N° 4050-252.388/24.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2490 agregada a fs. 23 del Expediente N° 4050-252.388/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.204 (DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO)



N° 2525

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.495/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-252.495/24 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita la declaración de Interés Municipal el uso del Micro Municipal para la realización de un viaje de estudio de la Escuela Secundaria Nro. 10, cuyo formulario se halla inserto a fs. 3;

Que a fs. 3/6, obra glosado el listado de pasajeros/as en observancia a la Ordenanza Municipal Nro. 4.386 – Decreto Nro. 1.583/2.017;

Que a fs. 07 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica, autorizando lo solicitado en forma oportuna por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a fs. 2, haciendo expresa mención de que, en caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otro evento y le resulte imposible llevar a cabo el precitado viaje, se autoriza a la contratación de un micro independiente a los mismos fines;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de la Escuela ----- Secundaria Nro. 10 a llevarse a cabo los días 9 y 10 de Diciembre de 2.024 a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-----

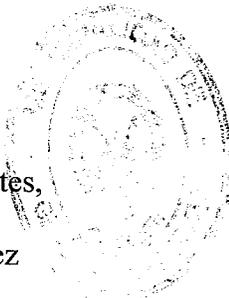
ARTICULO 2°: Declárase de "*Interés Municipal*" el uso del Micro Municipal para el ----- traslado dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.--

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un transporte, únicamente y al sólo ----- efecto de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.205 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCO)



Nº 2526

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.626/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, desde lo manifestado a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-252.626/24 por la Señora Directora de Deporte Social, Eugenia TUTTI, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicitan arbitrar los medios para declarar de Interés Municipal la jornada deportiva "Campamento de Entrenamiento de Fondo y Medio Fondo", a llevarse a cabo desde el día 6 a 8 de Diciembre del Corriente año, en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila" de esta Ciudad de General Rodríguez;

Que, en la actividad está dirigida a atletas locales que practican o desean especializarse en pruebas de fondo, con el objetivo de fortalecer sus habilidades, conocimientos y condición física;

Que, a fs. 5/6 del Expediente de mención se halla inserta copia de la propuesta a llevarse a cabo, que incluye cronograma de horarios y actividades;

Que a fs. 07 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

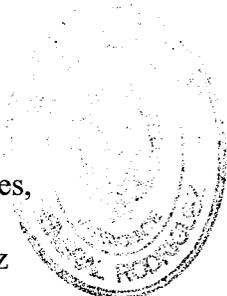
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la jornada deportiva "Campamento --
----- de Entrenamiento de Fondo y Medio Fondo, a llevarse a cabo los días
6, 7 y 8 de Diciembre de 2.024, en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.206 (DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)



[Handwritten signature]
N° 2527

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.627/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-252.627/24 por la Vicepresidencia del Club. Leandro N. Alem, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de Interés Municipal la participación de las Categorías Infantiles de Fútbol 2008/2014 de mencionada Institución Deportiva en el "Mundialito Córdoba Club", a llevarse a cabo del día 9 al 15 de Diciembre del corriente año en la Provincia precitada, asimismo, también solicita la declaración de Interés Municipal el Uso del Micro de esta Municipalidad para el traslado de los participantes, y en caso de no encontrarse disponible, se autorice la contratación de un transporte para los mismos fines;

Que a fs. 4/6, obra glosado el listado de pasajeros/as en observancia a la Ordenanza Municipal Nro. 4.386 – Decreto Nro. 1.583/2.017;

Que a fs. 09 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica autorizando lo solicitado en forma oportuna por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a fs. 2;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de las Categorías -----
----- Infantiles de Fútbol 2008/2014 del Club Leandro N. Alem en el
"Mundialito Córdoba Club, a llevarse a cabo a llevarse a cabo los días 9 al 15 de
Diciembre de 2.024, en la Ciudad de Córdoba, Provincia homónima.-----

ARTICULO 2°: Declárase de "Interés Municipal" el uso del Micro Municipal para el ----
----- traslado dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.---

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un transporte, únicamente y al sólo efecto
----- de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por
tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.024.-

[Handwritten signature]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.207 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE)



Nº 2528

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-252.516/24, iniciado por la Subsecretaría de Tierras y Escrituración Social, a cargo del Dr. Luis E. MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las Leyes Provinciales 10.830 y 11.622 que faculta a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a regularizar el Dominio de Interés Social que involucre a particulares, requerido por el Poder Ejecutivo Provincial o de la Municipalidad;

Que en dicho Encuentro de Escrituración Social se firmarán treinta (30) Escrituras Sociales, que otorgará Seguridad Jurídica y revalorizará las viviendas de los beneficiarios y su grupo familiar;

Que, la Jornada se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del corriente año en las instalaciones del Salón del Sindicato de Trabajadores Municipales de esta Ciudad;

Que, a fs. 03 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el Encuentro de Escrituración Social, ----- Leyes 10.830 y 11.622, a llevarse a cabo el día 10 de Diciembre de 2.024, en las instalaciones del Salón del Sindicato de Trabajadores Municipales, sito en la calle Pueyrredón Nro. 941, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.208 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2529

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.353/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de llevar a cabo "*Reparaciones en distintas áreas de la Secretaría de Salud Pública*", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 138/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 08 a 13 del Expediente N° 4050-252.353/24, obra la Solicitud de Pedido N° 2311 del ejercicio 2.024, correspondiente a las "*Reparaciones en distintas áreas de la Secretaría de Salud Pública*";

Que de fs. 17 a 20 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2441 por un valor de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$7.391.707,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 27/30 y 32/35 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "*KANSATUN S.R.L*" y "*CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A*" respectivamente;

Que a fs. 45 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 138/2.024 de fecha 26 de Noviembre de 2.024;

Que de fs. 36 a 44 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "*KANSATUN S.R.L*" por un valor de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$7.391.707,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N°138/2.024 al proveedor "*KANSATUN S.R.L*"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2441 agregada de fs. 17 a 20 del Expediente N° 4050-252.353/24; por un valor de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$7.391.707,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 138/2.024, referente a la "*Reparaciones en distintas áreas de la Secretaría de Salud Pública*".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 138/2.024 al Proveedor Municipal "*KANSATUN S.R.L*", con domicilio en la calle Primera Junta N° 152 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "*Reparaciones en distintas áreas de la Secretaría de Salud Pública*" por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$7.391.707,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo -- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2441 agregada de fs. 17 a 20 del Expediente N° 4050-252.353/24.---

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

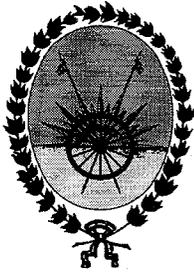
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2530

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.500/24 Alcance 14, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga por el mes de Enero 2.025, de la Licitación Pública N° 36/24 referente a la *Adquisición de Módulos de Alimentos en el marco del "Programa MESA Bonaerense" el mes de Enero 2.025*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-249.500/24 Alcance 14, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar por el mes de Enero del año 2.025, la Licitación Pública N° 36/24, referente a la *Adquisición de Módulos de Alimentos en el marco del "Programa MESA Bonaerense" el mes de Enero 2.025*;

Que, a fs. 3/4 se adjunta Resolución Nro. NO-2024-37933872 – GDEBA-DSEAEMDCGP – del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en relación al aumento de cupos de las prestaciones del Programa MESA Bonaerense;

Que a fs. 5/6 se adjunta Resolución Nro. NO-2024-24822802-GDEBA-DSEAEMDCGP – del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en relación al aumento de valores autorizados correspondientes al Programa MESA Bonaerense;

Que a fs. 7/9 se adjunta Resolución Nro. NO-2024-37556179-GDEBA-DSEAEMDCGP – del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en relación al funcionamiento de los Programas SAE, Programa MESA en receso estival y MESA navideño;

Que ante lo expuesto en los párrafos anteriores, el Señor Intendente Municipal, a fs. 14 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

Que a fs. 18, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, informa que la prórroga a favor de: la Firma **DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. (respecto de las Zona 1 y 4)** por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 25/100 (\$159.163.326,25-); y a favor de la Firma **FORTE PALLETS S.R.L. (respecto de las Zona 2 y 3)** es por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$152.647.943,75);

Que, a fs. 19 del precitado Expediente, la Señora Sub-Contadora Municipal informa la correspondiente imputación definitiva de acuerdo a las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2515 y 1-2516 insertas a fs. 19 y 20 respectivamente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase por el mes de Enero de 2.025, la Licitación Pública N° 36/24 -----
----- referente a la *Adquisición de Módulos de Alimentos en el marco del "Programa MESA Bonaerense" el mes de Enero 2.025* por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 25/100 (\$159.163.326,25-) a favor de la Firma **DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.**; y por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$152.647.943,75) a favor de la Firma **FORTE PALLETS S.R.L.**-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la prórroga dispuesta precedentemente serán -----
----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2515 y 1-2516 insertas a fs. 19 y 20 respectivamente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2531

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La celebración de la Fiestas Navideñas y de Fin de Año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, con profundo sentido religioso y conmemorativo las Fiestas Navideñas y de Fin de Año reúnen tradicionalmente a las familias, amigos y grupos de seres queridos;

Que en este sentido, se considera conveniente otorgar Asueto Administrativo los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año, a fin de que los Empleados Municipales puedan organizar y estar junto a su grupo afectivo más cercano, para realizar las clásicas reuniones;

Que, el presenta Decreto se enmarca dentro de lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. N° 108), en uso de las atribuciones del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase "Asueto Administrativo" en el ámbito de la -----
----- Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de
2.024, -----

ARTICULO 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo establecer un Cronograma de
----- Funcionamiento Elemental y de Guardias en las áreas de trabajo que
corresponda, a fin de garantizar la continuidad del Servicio Público.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.211 (DOS MIL DOSCIENTOS ONCE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2532

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.944/24 Alcance 7, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-248.944/24 Alcance 7, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Enero de 2.025, la Licitación Pública N° 31/24, correspondiente a la Zona 1 del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, a fs. 7/9 se adjunta Resolución N° NO-2024-37556179 – GDEBA-DSAEMDCGP – del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires referente al Funcionamiento de los Programas SAE Y MESA en Receso Estival;

Que, ante lo expuesto en el primer párrafo, el Señor Intendente Municipal a fs. 14 autoriza la Prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

Que, a fs. 19, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, informa que la Prórroga a favor de la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. es por un total de PESOS CIEN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 54/100 (\$100.385.506,54.-);

Que, a fs. 21 del precitado expediente, la Señora SubContadora Municipal informa la correspondiente imputación definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2505 inserta a fs. 20;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

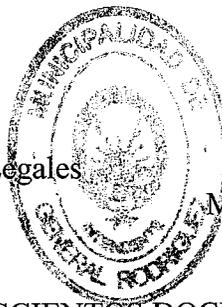
DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 31 de Enero de 2.025, la Licitación Pública N° 31/24 referente a la Adquisición por Módulos Alimentarios de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patología Especiales, correspondiente a la Zona 1 del Servicio Alimentario Escolar (SAE.) por un valor de PESOS CIEN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 54/100 (\$100.385.506,54.-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la prórroga dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2505, inserta a fs. 20 del precitado expediente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 06 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.212 (DOS MIL DOSCIENTOS DOCE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2533

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.945/24 Alcance 15, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-248.945/24 Alcance 15, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Enero de 2.025, la Licitación Pública N° 32/24, correspondiente a la Zona 2 del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, a fs. 7/9 se adjunta Resolución N° NO-2024-37556179 – GDEBA-DSAEMDCGP – del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires referente al Funcionamiento de los Programas SAE Y MESA en receso estival;

Que, ante lo expuesto en el primer párrafo el Señor Intendente Municipal, a fs. 14 autoriza la Prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

Que, a fs. 18 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, informa que la Prórroga a favor de la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. es por un total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$107.075.684,98.-);

Que, a fs. 20 del precitado expediente, la Señora SubContadora Municipal informa la correspondiente imputación definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2506 inserta a fs. 19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 31 de Enero de 2.025, la Licitación Pública
----- N° 32/24 referente a la Adquisición por Módulos Alimentarios de las
Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales, Comedor y
Comedor Patología Especiales, correspondiente a la Zona 2 del Servicio Alimentario
Escolar (SAE.) por un valor de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SETENTA Y
CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 98/100
(\$107.075.684,98.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la prórroga dispuesta precedentemente
----- serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de
Gastos N° 1-2506, inserta a fs. 19 del precitado expediente.-----

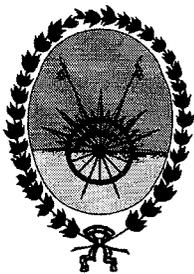
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 06 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.213 (DOS MIL DOSCIENTOS TRECE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2534

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.946/24 Alcance 11, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga por el mes de Enero 2.025, de la Licitación Pública N° 33/24 referente a la "Prórroga de las prestaciones del Programa SAE – Zona 3 por el mes de Enero 2.025"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-248.946/24 Alcance 11, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar por el mes de Enero del año 2.025, la Licitación Pública N° 33/24, referente a la "Prórroga de las prestaciones del Programa SAE – Zona 3 por el mes de Enero 2.025";

Que, a fs. 3/4 se adjunta Resolución N° NO-2024-37933872 – GDEBA-DSAEMDCGP – del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en relación al aumento de cupos de las prestaciones del Programa MESA Bonaerense;

Que, a fs. 5/6 se adjunta Resolución N° NO-2024-24822802-GDEBA-DSAEMDCGP – del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en relación al aumento de valores autorizados correspondientes al Programa MESA Bonaerense;

Que, a fs. 7/9 se adjunta Resolución N° NO-2024-37556179-GDEBA-DSAEMDCGP – del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en relación al funcionamiento de los Programas SAE, Programa MESA en receso estival y MESA navideño;

Que, ante lo expuesto en los párrafos anteriores, el Señor Intendente Municipal, a fs. 14 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

Que, a fs. 18 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, informa la prórroga a favor de: la Firma *DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L* por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 48/100 (\$98.330.096,48-);

Que, a fs. 20 del precitado Expediente, la Señora Sub-Contadora Municipal informa la correspondiente imputación definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2503 inserta a fs.19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

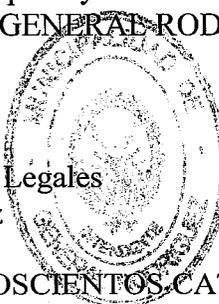
ARTICULO 1°: Prorrógase por el mes de Enero de 2.025, la Licitación Pública N° 33/24 referente a la "Adquisición de Módulos de Alimentos para el Programa SAE – Zona 3: Desayuno-Merienda; Desayuno-Merienda Patologías Especiales; Comedor y Comedor Patologías Especiales por el mes de Enero 2.025" por un valor de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 48/100 (\$98.330.096,48-); a favor de la Firma *DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.*

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la prórroga dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a las Solicitud de Gastos N° 1-2503 a fs. 19.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 06 de 2.024.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.214 (DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 2535

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.947/24 Alcance 13, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-248.947/24 Alcance 13, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Enero de 2.025, la Licitación Pública N° 34/24, correspondiente a la Zona 4 del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que a fs. 7/9 se adjunta Resolución N° NO-2024-37556179 – GDEBA-DSAEMDCGP – del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires referente al Funcionamiento de los Programas SAE Y MESA en receso estival;

Que ante lo expuesto en el primer párrafo, el Señor Intendente Municipal, a fs. 14 autoriza la Prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

Que a fs. 18, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, informa que la prórroga a favor de la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. es por un total de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 70/100 (\$140.525.293,70.-);

Que a fs. 20 del precitado expediente, la Señora Sub-Contadora Municipal informa la correspondiente imputación definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2504 inserta a fs. 19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 31 de Enero de 2.025, la Licitación Pública N° 34/24 referente a la Adquisición por módulos alimentarios de las prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patología Especiales, correspondiente a la Zona 4 del Servicio Alimentario Escolar (SAE.) por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 70/100 (\$140.525.293,70.-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la prórroga dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2504, inserta a fs. 19 del precitado expediente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 06 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.215 (DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 5.337/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.834/24 del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 39° bis faculta al Departamento Ejecutivo a instrumentar y reglamentar el Pago Global por la Tasa de Servicios Generales y Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural;

Que contar con la modalidad de Pago Global facilitará la percepción de las Tasas mencionadas, evitando la morosidad de las Administraciones de Complejos Industriales, Comerciales, Urbanísticos o Urbanizaciones Especiales (Barrios Cerrados, Clubes de Campo o similares Urbanizaciones Residenciales Especiales);

Que a efectos acceder a los beneficios del Pago Global, los Contribuyentes y/o Administradores deberán suscribir un Convenio con el Departamento Ejecutivo;

Que las Partidas Provisorias que hayan sido creadas en función a lo reglado en los Artículos 39° Quinquies deberán suscribir Convenios y adherir al Pago Global, como así lo determina el Artículo 39° Sexies, sin que ello implique reconocimiento catastral alguno por parte de la Administración Municipal y/o que pudiera oponerse a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.707 y demás normas complementarias;

Que aquellas Partidas que conserven su número original y posean carácter de remanente dentro del emprendimiento deberán formar parte del Convenio por Pago Global suscripto por el emprendimiento, teniendo que estar al día o en proceso de regularización de deudas preexistentes al momento de la firma del Convenio;

Que resulta necesario establecer y reglamentar el Régimen de Pago Global mencionado en el Artículo 39° bis;

Que en tal sentido, resulta ineludible proceder al dictado del pertinente acto administrativo en el sentido ya expresado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Instrumentétese el Pago Global, el cual se corresponderá al Valor Anual ----- de la Tasa determinada por la Ordenanza N° 5.337/24, Capítulo I y XIV y se aplicará al Ejercicio 2025.-----

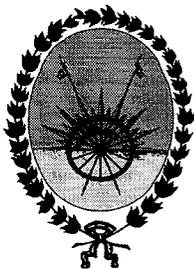
ARTICULO 2°: Podrán adherirse al Pago Global hasta el 31/03/2.025 aquellos ----- Contribuyentes que reúnan los requisitos determinados en el presente Decreto. Siendo la vigencia del presente hasta el 30/12/2.025.-----

ARTICULO 3°: Para aquellos emprendimientos que inicien Expediente de Apertura de ----- Partidas Provisorias con posterioridad a la fecha mencionada en el artículo anterior podrán acogerse al Pago Global hasta los sesenta (60) días posteriores a la fecha de Apertura de Partidas Provisorias. No pudiendo exceder el Ejercicio.-----

ARTICULO 4°: Aquellas Partidas que al momento del acogimiento al Pago Global ----- hayan realizado pagos correspondientes al Ejercicio 2.025, los mismos serán reconocidos y aplicados a la liquidación determinada en el Pago Global.-----

ARTICULO 5°: Para aquellos emprendimientos que suscriban el Convenio de Pago ----- Global en el mes de Diciembre de 2.024, se tomará como base de cálculo la cuota 12/2.024.-----

ARTICULO 6°: La oficina de Cómputos instrumentará los cambios y/o procesos ----- informáticos necesarios para la correcta aplicación del Pago Global, en conjunto con la Secretaria de Ingresos Públicos, como área de aplicación.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2537

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 7°: Establécese como requisitos para acceder a la modalidad de Pago Global expresado en la Ordenanza N° 5.337/24, Artículo 39°Bis, los siguientes:

- a) La Partida Municipal deberá encontrarse dentro de Complejos Industriales, Comerciales, Urbanísticos o Urbanizaciones Especiales Barrios Cerrados, Clubes de Campo o similares Urbanizaciones Residenciales Especiales.
- b) Los titulares, Apoderados o Administradores deberán suscribir Convenio con el Ejecutivo Municipal.
- c) La cantidad de partidas adherentes no deberá ser menor al cien por ciento (100%) para el caso de partidas con titularidad a nombre del desarrollador, evaluando el Ejecutivo la continuidad del Convenio.
- d) Al momento de la suscripción del Convenio las partidas adherentes deberán estar al día o en instancia de regularización de deudas preexistentes por las Tasas de Servicios Generales y/o Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
- e) Es condición para la vigencia del Convenio no poseer un atraso mayor a sesenta (60) días en el pago de los vencimientos establecidos por el calendario impositivo como así también en los Convenios de Pago de Deudas.
- f) Las partidas que revistan carácter provisorio deberán contar con las solicitudes y/o aprobaciones específicas que así requiera el área de aplicación, Obras Particulares.

ARTICULO 8°: Otórguense los siguientes beneficios, que serán aplicados de ----- corresponder, a aquellas Partidas que adhieran al Pago Global:

- a) Bonificación del veinte por ciento (20%) sobre la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
- b) Bonificación del diez por ciento (10%) sobre la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial Municipal, una vez aplicado el punto a), a aquellos Desarrolladores y/o Administradores que posean Titularidad de Dominio sobre veinte (20) o más Partidas dentro del emprendimiento, excluyendo Partidas correspondientes a "Espacios Comunes" registrados con anterioridad al presente.
- c) Bonificación del diez por ciento (10%) sobre la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a Partidas correspondientes a "Espacios Comunes" de aquellos emprendimientos que adhieran en un cien por ciento (100%) a las Partidas con titularidad a su cargo, al Pago Global.

ARTICULO 9°: El Pago Global podrá abonarse en la cantidad de cuotas y vencimientos ----- a determinar por la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 10°: A efectos de eventual reclamo por incumplimiento en el pago, las ----- cuotas deberán permanecer impactadas en el sistema informático. El área de informática podrá proceder a la baja de las mismas a solicitud de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 11°: En el caso de revocación del Convenio, la condición tributaria de las ----- Partidas adherentes volverá a su origen, perdiendo los beneficios otorgados por la suscripción al Pago Global.

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 06 de 2.024.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez